



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2023-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 junio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA**

**VISTO:**

El Informe N° 13-2023-OC/MDNC de fecha 31.01.2023; Informe N° 0188-2023-OP/MDNC de fecha 06.05.2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por el monto de S/. 19'220,565.00 (Diecinueve Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2022-MDNC, de fecha 23 de diciembre 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, el DL N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 50° numeral 50.1 "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: Objeto**

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca del Departamento de San Martín para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 629,468.00 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados.	
1.9.1.9.1.1 Saldos de Balance:	126,109.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencias.	
1.9.1.9.1.1 Saldos de Balance:	8,835.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados.	
1.9.1.9.1.1 Saldos de Balance:	494,524.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>629,468.00</b>



<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 301753 : Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca	
CATEGORIA PRESUPUESTAL 02: Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999: Sin Producto	
ACT/AI/OBRA 5-000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 : Recursos Directamente Recaudado	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,109.00
<b>TOTAL FTE. FTO. 2</b>	<b>126,109.00</b>



CATEGORIA PRESUPUESTAL 02: Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999: Sin Producto	
ACT/AI/OBRA 5-000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,835.00
<b>TOTAL FTE. FTO. 4</b>	<b>8,835.00</b>



CATEGORIA PRESUPUESTAL 02: Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO 3-999999: Sin Producto	
ACT/AI/OBRA 5-000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	323,311.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL 03: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO/PROYECTO 2-001621: Estudios de Pre Inversión	
ACT/AI/OBRA 5-000003 : Estudios de Pre Inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados	
2.6ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	171,213.00



<b>TOTAL FTE. FTO. 5</b>	<b>494,524.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>629,468.00</b>

**ARTICULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria.**

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 3°: Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 31° Numeral 31.4 del DL N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°: Notificar** la presente RESOLUCIÓN a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°: Encargar** la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe).



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Wilber Anaximandro Bustamante Barboza  
ALCALDE (e)  
DNI: 01051937

